

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	50 pesetas.
Semestre	30
Trimestre	20

Número suelto, cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán, que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina

Toda la correspondencia se dirigirá a Administrador del BOLETÍN OFICIAL

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.987

GOBIERNO CIVIL

Patronato Nacional Antituberculoso

Comité Delegado provincial de la Lucha Antituberculosa de Valladolid

ANUNCIO DE CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE LA PLAZA DE MÉDICO-AYUDANTE DEL SANATORIO - ENFERMERÍA DEL PRADO DE LA MAGDALENA

Vacante la plaza de Médico-Ayudante del Sanatorio-Enfermería de esta capital, se anuncia a concurso para su provisión con carácter provisional, sin que el nombramiento que se otorgue dé derecho de preferencia ni de ningún género para la adjudicación en propiedad y en tiempo oportuno, conforme a lo que expresa el párrafo 2.º del artículo 22 del reglamento general de los Sanatorios-Enfermerías provinciales.

La dotación de la plaza es de 4.000 pesetas anuales, cobradas por mensualidades vencidas y las obligaciones del cargo, las que fija el artículo 24 y demás que hacen referencia a este facultativo auxiliar.

De un modo expreso tendrá la obligación de pernoctar en el establecimiento para atender a las llamadas nocturnas de urgencia del personal de guardia.

Para optar a este concurso se requiere ser Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía, hallarse

en posesión del título correspondiente, o cuando menos, justificar haber abonado los derechos de expedición del mismo y acreditar conocimientos y prácticas de la especialidad fisiológica.

Los aspirantes presentarán sus instancias y documentos probatorios de su capacitación, en el término de quince días contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría del Comité Delegado provincial (Instituto provincial de Higiene), acreditando haber cumplido sus deberes militares o justificar la exención de los mismos.

La adjudicación de la plaza se hará preferentemente en mutilados o heridos de guerra, contando que las taras de los interesados no sean obstáculo para llenar plenamente sus cometidos, conforme al artículo 54 del reglamento citado anteriormente.

Lo que se anuncia en este órgano oficial para conocimiento de los facultativos a quienes interese y efectos oportunos.

Valladolid, 2 de Septiembre de 1939. — Año de la Victoria.

El Gobernador civil-Presidente,
Jesús Rivero Meneses

Núm. 2.999

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

Habiendo transcurrido el plazo que señala el artículo 239 del vigente reglamento de Epizootias,

previo informe favorable del Inspector municipal Veterinario de Casasola de Arión y a propuesta de la Inspección provincial del Servicio, con esta fecha se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela ovina en los pagos denominados «Horca», «Rodera» y «Valdesasnal», del término municipal de Casasola de Arión, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil de fecha 7 de Julio último («Boletín Oficial» de la provincia del día 10).

Valladolid, 12 de Septiembre de 1939. — Año de la Victoria.

El Gobernador civil,

Jesús Rivero Meneses

Núm. 3.017

Servicio provincial Veterinario

CIRCULAR

La importancia del control sanitario en los productos cárnicos impone una rigurosa vigilancia del cumplimiento de cuantas disposiciones regulan el funcionamiento de mataderos industriales, fábricas de embutidos y circulación de dichos productos de chacinería.

A estos efectos, se hace preciso recordar a los industriales e Inspectores municipales Veterinarios el más exacto cumplimiento de cuanto se dispone en la Orden circular del Servicio Nacional de Ganadería de 7 de Septiembre de 1938, publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia corres-

pondiente al día 14 de dicho mes y año, y en cuya importantísima disposición, aparte de las normas que se dictan para el desenvolvimiento de la industria chacinera, circulación de embutidos, uso de carnes congeladas, fabricación de embutidos con los sobrantes de los mataderos municipales, que son para consumo local, así como de chacineros que no exporten sus productos fuera del Municipio, etc., se recopila toda la legislación vigente sobre la materia.

Próxima la fecha (30 de Septiembre) de caducidad de las autorizaciones concedidas a los propietarios de mataderos industriales y fábricas de embutidos para el funcionamiento de sus industrias, se ha dispuesto por la Superioridad que, para obtener la prórroga de la autorización, no se precisa acompañar a la instancia planos y memoria descriptiva del establecimiento, ni certificado de la Junta local de Fomento Pecuario o del Ayuntamiento respectivo, pero sí declaración jurada del número de kilos que se proyecta elaborar anualmente, carnes compradas, animales sacrificados y certificados sanitarios expedidos, copia del contrato con el Veterinario Inspector, 15 por 100 del importe del contrato en papel de pagos al Estado sin diligenciar, y cinco pesetas en metálico para derechos de expedición del título del Veterinario Inspector.

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial» para general conocimiento y de manera especial para conocimiento y cumplimien-

to más exacto por parte de los industriales e Inspectores municipales Veterinarios.

Valladolid, 13 de Septiembre de 1939. — Año de la Victoria. — El Inspector provincial Veterinario, *Nicolás García Carrasco*.

Núm. 2.993

Delegación de Industria

Nuevas industrias, ampliaciones, transformaciones, traspasos, traslados de local y bajas temporales de contribución

INFORMACIÓN

Ha sido presentada en esta Delegación de Industria por don Ángel Valín Gómez la documentación reglamentaria solicitando se le conceda autorización para instalar en Villalón de Campos (Valladolid), una industria de panadería para abastecimiento de este pueblo.

Cuantas personas se consideren perjudicadas con la implantación de esta industria, podrán presentar en esta Delegación, por duplicado, las reclamaciones que estimen pertinentes, en un plazo de ocho días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, 12 de Septiembre de 1939. — Año de la Victoria. — El Ingeniero Jefe, *Vicente Pérez*.

Núm. 3.025

INFORMACIÓN

Don Eufemio Muñoz Sanz ha presentado en esta Delegación de Industria la documentación reglamentaria solicitando se le conceda autorización para instalar en Pedrajas de San Esteban (Valladolid), un taller de zapatería con un banco de finisaje movido por un motor de 2 HP., con el fin de abastecer de calzado dicho pueblo de Pedrajas de San Esteban y otros limitrofes.

Se abre información pública por espacio de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, cuantas personas se consideren perjudicadas con la implantación de esta industria, puedan presentar ante esta Delegación, por duplicado, las reclamaciones que crean convenientes.

Valladolid, 13 de Septiembre de 1939. — Año de la Victoria. — El Ingeniero Jefe, *Vicente Pérez*.

Núm. 2.989

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

EXTRACTO DE ACUERDOS

Sesión extraordinaria del día 28 de Agosto de 1939

Presidió el señor Ciancas, asistiendo los señores Sánchez Bastardo, Martín Alvarez y Silva Martín; actuando de Secretario accidental, el señor Ares Perier.

Se adoptaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se procedió a la apertura de los pliegos presentados al concursillo anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al 22 del corriente mes, para abastecer a los Establecimientos provinciales de los artículos y víveres necesarios durante el mes de Septiembre, siendo desestimada la oferta presentada por don Mariano García Abril, por falta del correspondiente reintegro, haciéndose a continuación las adjudicaciones en la forma que se detalla en el respectivo expediente.

Se autorizó a los señores Directores para que, con intervención de las señoras Superiores y señores Delegados respectivos, adquieran directamente del mercado los artículos que en el expediente se relacionan.

Sesión del día 1 de Septiembre de 1939

Presidió el señor Ciancas, asistiendo los señores Sánchez Bastardo, Silva Martín y Martín Alvarez; Interventor señor Izquierdo, actuando de Secretario el Oficial Mayor señor Ares Perier, por ausencia oficial del señor Negueruela.

Se adoptaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Mostrar conformidad con una propuesta del señor Presidente, quien da cuenta a la Comisión de la reunión celebrada en Burgos por las Diputaciones provinciales de toda España bajo la Presidencia del señor Subsecretario del Ministerio del Interior, con asistencia del Jefe y del Secretario General del Servicio señores González y Negueruela, para tratar de la coordinación de los Servicios de identificación y Cédulas personales. Hizo constar que después de breves palabras del señor Subsecretario, en nombre del señor Ministro, cuya ausencia justificó, entregó la Pre-

sidencia al de la Diputación de Burgos, el que así como el Jefe del Servicio pronunciaron palabras adecuadas al acto, siendo después expuesta ampliamente por el Secretario General del Servicio y de esta Corporación, señor Negueruela, la forma en que habrá de llevarse a cabo la coordinación deseada, quien debido a la especialización en estos asuntos hizo una exposición clara del desenvolvimiento a realizar hasta llevar a cabo la fusión del documento de identidad con la cédula personal, dotando así a los españoles de una carta de identidad útil para todos los actos de su vida y coordinándola a la vez con gran número de servicios complementarios que facilitará grandemente las operaciones administrativas de estos servicios con ventajas evidentes para el Estado, las Diputaciones y los españoles. Hace resaltar la satisfacción que a la de Valladolid cabe al ver como este servicio, que ella viene apoyando desde hace muchos años, hoy día llega a tener una realización eficaz y cómo todas las Diputaciones sin excepción, por boca de los representantes de las de Sevilla y Barcelona, se sumaron totalmente a la labor a realizar ofreciendo al Estado una colaboración tan eficaz y decidida como fué la de acordar destinar cantidad para el abono de sueldo, indemnización y gastos de desplazamiento para el Secretario General del Servicio, ya que no es lógico que realizando una labor para todas las Diputaciones provinciales, sufrague éstos solamente la Diputación de Valladolid, a cuyo fin propuso se destinase la cantidad de 50.000 pesetas a prorrateo entre todas las Diputaciones. Propone asimismo el señor Presidente que conste en acta la aprobación plena del acta levantada en aquella reunión, que se contribuya a los gastos que por prorrateo corresponda y que se felicite al Secretario General del Servicio señor Negueruela por el éxito moral logrado en la reunión referida.

Quedar enterada de una Ley de la Jefatura del Estado de 25 de Agosto último, sobre provisión de plazas de la Administración del Estado por mutilados, excombatientes y excautivos; y que pase al Negociado de personal para que, previo estudio, proponga lo más conveniente a su desarrollo.

Aprobar ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales decretados por el señor Presidente con carácter provisional.

Quedar enterada de cuatro in-

gresos en el Manicomio, en concepto de pobres, uno de ellos por orden del señor Juez instructor del Juzgado Militar número 5 de la 7.^a Región, y reclamar los documentos para hacer los expedientes; de Vicente V. Santamaría por orden de la Diputación de Zamora; Eulogio Guzmán y Rosario Crespo como pensionista de 2.^a, y de Isabel Vélez como pensionista de 4.^a, y comunicarlo a los señores Director administrativo e Interventor de fondos a los respectivos efectos.

Quedar enterada de que han causado baja en el Manicomio los enfermos J. Ramón Galenda, por licencia temporal y que había ingresado por orden de la Diputación de Zamora, y José Delcor, por traslado al Hospital Militar, que ingresó como pensionista, y comunicarlo a los señores Director administrativo e Interventor de fondos a los respectivos efectos; de Ciriaco Dinadal y Nemesio Fernandez, por licencia temporal, y de Francisco Cadiñano.

Que para resolver la solicitud de pase a mejorada de 4.^a clase en el Manicomio de Juana González, se espere a que se compruebe la pobreza de dicha enferma, ya que está el expediente en tramitación.

Que para decidir el pase a mejorada en el Manicomio de Isabel Vélez, debe terminarse antes el oportuno expediente, ya que en la petición de cambio de estancias se dice que ingresó en concepto de pobre y en el parte diario del Establecimiento figura que lo fué como pensionista de 4.^a, y por otra parte no se ha probado suficientemente la pobreza.

Entregar a la exalada de la Residencia provincial, Encarnación Asenjo, la cartilla de ahorros que a su nombre tiene impuesta en el Banco Castellano, ya que ha cumplido la edad reglamentaria.

Que reingresen en la Residencia los dos hijos mayores de Lorenza del Caño, teniendo en cuenta las razones que se alegan.

Aceptar la instancia del Ayuntamiento de Megeces sobre condonación de contribuciones en dicho término municipal, por los daños sufridos a consecuencia de la tormenta que descargó el día 30 de Julio último; manifestándose en el informe del Negociado que en la instancia figura la fecha de 11 de Agosto, pero la entrada de la misma tuvo lugar el 26 de dicho mes y exponiendo que estos expedientes deben ser entregados precisamente dentro de los quince días siguientes al en que ocurrió la calamidad, y reclamar la documentación reglamentaria;

acuerdo que se adoptó teniéndose en cuenta la fecha de la instancia y que el retraso puede no ser culpa del Ayuntamiento.

Aprobar un Decreto del señor Presidente por el que se ordena comunicar a don Vicente Monzón, que represente a la Comisión Gestora en los juicios que ante la Magistratura del Trabajo de esta provincia han promovido sobre despido los empleados que fueron del Manicomio don Silverio Aparicio, don Francisco Barranco, don Serviliano Ramos, don Leonardo Escudero, don Mariano Martín, don Mariano Moral, don David Barajas, don Benito Rodríguez y don Clemente López.

Quedar enterada y que pasen a sus antecedentes, comunicaciones de las Diputaciones de Alicante y Almería, manifestando la primera que ha acordado adherirse a la iniciativa de esta Corporación y contribuir en principio a costear el relieve que entre todas las Diputaciones de España va a adquirirse con destino al Santuario Nacional del Sagrado Corazón, y solicita se la indique la cantidad que aproximadamente la correspondería satisfacer, y la segunda, que acordó contribuir al pago de dicho relieve, facultando a su Presidente para que libere la cantidad que estime conveniente en proporción a la ayuda de las demás Diputaciones.

Conceder 500 pesetas con cargo a Imprevistos a la Junta provincial de 1.ª Enseñanza de esta capital para pago de arriendo del local que necesita para la celebración del Cursillo de orientación y perfeccionamiento del Magisterio Nacional de la provincia, que habrá de celebrarse en esta ciudad durante la primera quincena del actual mes.

Que pase al señor Presa, Delegado en la Escuela de Música, para que se ponga al habla con el del Ayuntamiento, una comunicación del señor Director de dicha Escuela, referente al arriendo del local donde ha de instalarse la misma y en la que además se solicita autorización para que se instale en el mismo edificio la Coral Vallisoletana.

Denegar, aun sintiéndolo mucho, por no haber cantidad en presupuesto, una petición del Profesor y Secretario de la Escuela Oficial de Música de esta ciudad, en la que solicita se le conceda una gratificación por los trabajos extraordinarios que dice sobre él han pesado, debido a que este año ha carecido del temporero que otros años se le ha asignado y por la labor que tuvo que

realizar en la ordenación y traslado de documentos con motivo del incendio de la Universidad, donde dicha Escuela se hallaba instalada.

Pasar al señor Presidente y a los señores Vicepresidente y Diputado Delegado en el Manicomio para su estudio, el proyecto de «Cartilla del enfermo y del vigilante», que eleva el Médico Director del mismo señor Villacián.

Comunicar al señor Pérez Otero que se dirija a la Diputación de Salamanca, que es la encargada de hacer la liquidación que tiene pendiente como representante que fué de las Diputaciones castellanoleonesas en la Exposición iberoamericana de Sevilla.

Autorizar al señor Presidente para que realice la adquisición por gestión directa de 70 toneladas de carbón antracita tamaño cobles y 20 toneladas de leña de pino para la calefacción del Palacio provincial, por no haberse presentado ningún pliego al concursillo anunciado.

Aprobar la 2.ª relación de hojas adicionales al padrón de cédulas personales de la capital, correspondiente al año actual; y que pase a Intervención a sus efectos.

Conceder el derecho a satisfacer cédula personal de la 16 clase de la tarifa 1.ª al obrero don Victoriano Paniagua, y a los funcionarios don Rafael López y don Teodoro San José, por ser padres de familias numerosas, y al último, además, eximirle del pago de las de dos hijos que tiene en el Ejército, por hallarse exceptuados de ella, con arreglo al número 5, apartado B) del artículo 226 del Estatuto provincial.

Estimar las reclamaciones formuladas durante el período voluntario de recaudación de cédulas personales de la capital por los señores incluidos en la relación que eleva el Negociado, que comienza con don Ruperto Ramírez y termina con don Esteban del Val; y asignarles las cédulas que propone el Negociado en vez de las que tenían.

Quedar enterada de que se ha reintegrado al servicio después de haber cumplido la licencia que por enfermedad se le concedió, al funcionario don Feliciano García; y que se le felicite por su pronta curación.

Pasar a informe del señor Director de la Residencia provincial, una instancia del funcionario aspirante don Juan Gutiérrez Busnadiago, en la que solicita se le conceda una cantidad equivalente a la diferencia de sueldo entre el cargo que desempeña y el que ostenta.

Conceder a don Emilio Stampa, Médico interino de la Residencia provincial, la prórroga de quince días en la licencia que sin sueldo se halla disfrutando para atender a asuntos propios.

Mostrar conformidad en un informe del Negociado, proponiendo se conceda al vigilante interino del Manicomio don Pedro Recio, la licencia de un mes que solicita por enfermedad, siempre que el informe de dos Médicos de la Beneficencia provincial sea favorable.

Aprobar las bases presentadas por el Negociado de personal para anunciar la provisión por concurso de 10 matrículas gratuitas en la Escuela de Música de esta ciudad para el curso de 1939-40, y que se publiquen en el «Boletín Oficial».

Pasar a informe del señor Letrado provincial una instancia de don Faustino San José en la que expone que siendo ordenanza de la Residencia fué movilizado en Enero de 1938 y licenciado el 27 de Mayo último, presentándose el 28 del mismo mes el señor Director de dicho Establecimiento, no habiendo sido re-puesto hasta el día 1.º del mes de Agosto, por lo que solicita se le abonen los haberes del mes de Junio y Julio.

Rectificar el error material sufrido en la asignación de gratificación anual al pinche de cocina del Manicomio don Bartolomé Huerta, y en su virtud que se le abone la cantidad de 365 pesetas anuales, que es la consignada en presupuesto.

Quedar enterada de un oficio del señor Director del Hospital provincial, en el que comunica el cese de los enfermeros temporeros don Francisco Retuerto, don Timoteo Montero, don Balbino Aparicio, don Toribio Salcedo, don Antonio Martín y los transitorios don Agustín Martínez, don Agapito Cano y don Nicasio Fernández, en cumplimiento del acuerdo de la Comisión de 7 del pasado Julio.

Aprobar un Decreto del señor Presidente por el que ordenó se hiciera la petición de 300 metros de yute que interesaba el señor Arquitecto, al Comité Sindical del Yute y destinados al decorado en la obra adecentamiento del portal del Palacio provincial; y que la autorización para comprarlo de don Jesús Rivero, se extienda a nombre del decorador don Justino Esteban.

Comunicar al Recaudador de contribuciones de la segunda zona de la capital don Emilio Duvá, la obligación que tiene de constituir la fianza acordada en

23 de Junio pasado, aumentándola a 16.337,70 pesetas, importe del 15 por 100 del cargo del segundo trimestre del corriente año.

Aprobar el presupuesto formulado por el señor Arquitecto para la separación en dos, de la mayor de las clases de niños de la Residencia provincial, cuyas obras ascenderán, aproximadamente, a 3.000 pesetas, y que se realice dicha obra con cargo a la partida 464 del vigente presupuesto.

Conceder un anticipo de dos mensualidades en sus respectivos sueldos a cuatro funcionarios provinciales.

Aprobar las cuentas presentadas por los recaudadores de las zonas de la capital, 2.ª de la capital, 2.ª de Medina del Campo, Medina de Rioseco, Olmedo, 1.ª de Peñafiel, 2.ª de Peñafiel, Valoria la Buena, y 1.ª y 2.ª de Villalón, por su gestión en la recaudación del arbitrio sobre energía eléctrica producida en la provincia mediante aprovechamiento de saltos de agua en ella radicantes, correspondientes al ejercicio de 1938, cuyo cargo total asciende a 3.180,55 pesetas, habiéndose ingresado por dichos Recaudadores la misma cantidad; y que el premio de cobranza que se ha de conceder a citados Recaudadores sea el 5 por 100 de lo recaudado.

Quedar enterada del movimiento de fondos habido en 31 de Agosto pasado, cuyo resumen es como sigue: operaciones contables, 4.201.695,54 pesetas; operaciones extracontables, 105.735,83; total de existencias, 4.307.431,37 pesetas.

Aprobar unánimemente una propuesta del señor Presidente, quien hace constar que designado nuevo Gobernador civil de esta provincia, parece indicado que la Corporación, con el fin de facilitar a dicha Autoridad la más completa libertad, debe acordar poner a su disposición los cargos de la Comisión Gestora, sin que ello signifique dimisión, ni menos desafección a su Autoridad, ya que por el contrario se hallan identificados con él, deseando únicamente ofrecer las mayores facilidades en bien de la organización administrativa de la provincia.

Mostrar conformidad con lo expuesto por el señor Sánchez Bastardo, manifestando que para conmemorar la fecha del 50 aniversario de la fundación del Hospital provincial, se ha pensado en celebrar durante los días 27 y 28 del corriente mes de Septiembre, fiestas de carácter religioso que consistirán en una misa so-

lemne, con sermón, que tendrá lugar el primero de dichos días a las diez, sirviéndose extraordinarios durante todo el día en las comidas a los enfermos hospitalizados, y que en el siguiente día 28, a las nueve de la mañana, se celebrará un funeral que será aplicado en sufragio de las almas de las Hermanas de la Caridad, Diputados, Médicos, empleados y enfermos fallecidos y en general de todos los que han contribuido a los servicios del Establecimiento, debiendo ser invitadas las Autoridades civiles, militares y eclesiásticas; y facultar al señor Sánchez Bastardo para que organice y disponga la celebración de dichos actos y haga el gasto necesario para los mismos.

Mostrar conformidad con una propuesta del señor Sánchez Bastardo, referente a que según le comunica el señor Director del Hospital provincial, además de los empleados cuyo cese se acordó hace poco más de un mes y los cuales cumplieron el mes de preaviso que se les concedió, existe un sobrante de otros seis más a los que como es natural debe dárseles el cese en las mismas condiciones que a los anteriores; manifestando además que existe un exceso de funcionarios en la oficina de la Dirección, los cuales pueden ser trasladados a otra oficina; que de tales funcionarios puede indicarse al oficial tercero don Teodoro Valles, quien desde luego puede ser reintegrado a su anterior oficina de Cédulas personales; y facultar al señor Sánchez Bastardo para que, previo estudio de las necesidades de personal en el Establecimiento, proponga quiénes han de cesar y quiénes han de ser trasladados a otras oficinas o Establecimientos.

Que la sesión correspondiente al día 8, teniendo en cuenta que es la festividad de la Patrona de Valladolid, se celebre el día anterior, jueves, 7, a las dieciocho horas.

Aprobar varias cuentas de servicios provinciales.

Valladolid, 4 de Septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario accidental, *Virgilio Ares Perier*.—V.º B.º: El Presidente, *Eladio Ciancas Gallo-Mayorga*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 3.005

Fuensaldaña

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 3 del actual, el

oportuno suplemento de crédito, importante mil setenta y cinco pesetas, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles; el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuensaldaña, 9 de Septiembre de 1939.—El Alcalde, Dioscórides García.

Núm. 3.021

Simancas

El día 3 de Octubre próximo, a las once horas del mismo, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta del aprovechamiento de pastos para 1.128 cabezas de ganado lanar en el pinar «Pimpollada», de los propios de esta villa, bajo el tipo de tasación de 1.000 pesetas, presentándose las proposiciones en pliegos cerrados, desde las diez y treinta a las once en punto, ante la mesa que presida el acto, acompañadas del resguardo de haber ingresado el 5 por 100 del tipo de tasación, cuya subasta se celebrará con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Simancas, 11 de Septiembre de 1939.—El Alcalde, Manuel Hernández.

164

Núm. 3.022

Simancas

El día 25 del corriente mes, a las doce horas del mismo, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta del aprovechamiento del fruto de piña del pinar «Pimpollada», de estos propios, bajo el tipo de tasación de 3.600 pesetas, presentándose las proposiciones en pliegos cerrados, desde las once y treinta a las doce en punto del día de la subasta, ante la mesa que presida la misma, acompañando a las mismas el resguardo del ingreso del 5 por 100 del tipo de tasación, celebrándose el acto con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Simancas, 11 de Septiembre de 1939.—El Alcalde, Manuel Hernández.

165

Núm. 3.023

Simancas

El día 3 de Octubre próximo, a las doce horas del mismo, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de 1.427 árboles del pinar «Pimpollada», de estos propios, bajo el tipo de tasación de 11.721,39 pesetas, presentándose las proposiciones en pliegos cerrados en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde esta fecha hasta el día 2 de Octubre, a las once cincuenta, a las que se acompañará resguardo del ingreso del 5 por 100 del tipo de tasación, no admitiéndose ofertas inferiores al tipo de tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Simancas, 11 de Septiembre de 1939.—El Alcalde, Manuel Hernández.

166

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 2.015

VALLADOLID. JUZGADO NÚMERO 1

Don Abelardo Sánchez Bernal, Juez de primera instancia del distrito número uno de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de que se hará mérito se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Encabezamiento.—Sentencia. En la ciudad de Valladolid, a seis de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve; el señor don Abelardo Sánchez Bernal, Juez de primera instancia del distrito número uno de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de mayor cuantía seguidos entre partes, de la una, como demandante, doña Mercedes Saracibar Mendoza, mayor de edad, viuda y de esta vecindad, que litiga en concepto de pobre, representada por el Procurador don Victoriano Moreno Rodríguez y defendida por el Letrado don Antonio Gimeno Bayón, y de la otra, como demandados, las personas desconocidas e inciertas que se crean con derecho a los bienes de don José Rubio Saracibar, los cuales,

por su incomparecencia, han sido declarados en rebeldía, y en los que es parte el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia Territorial, sobre que se declare que la demandante es dueña de los títulos del 5 por 100 amortizable, importantes 28.000 pesetas, depositados en el Banco de España de esta ciudad con fecha 21 de Julio de 1933; y

Parte dispositiva.—Fallo que dando lugar a la demanda promovida por el Procurador don Victoriano Moreno Rodríguez, en nombre y representación de doña Mercedes Saracibar Mendoza, mayor de edad, viuda y de esta vecindad, contra las personas desconocidas e inciertas que se crean con derecho a los bienes de don José Rubio Saracibar, debo declarar y declaro que la demandante doña Mercedes Saracibar Mendoza es dueña de los títulos siguientes: uno serie A, número 156664; uno serie B, número 62522, y cinco de la serie C, números 48817 al 48819 y 171711 y 171712, todos ellos de la Deuda amortizable al 5 por 100 y que se describen en el resguardo de la Sucursal del Banco de España de esta ciudad, donde se hallan depositados a nombre de don José Rubio Saracibar, de fecha 21 de Julio de 1933, y por consiguiente que dicha señora es la única propietaria de dichos efectos, quien sin obstáculo alguno podrá retirar el depósito, cobrar los cupones y ejercitar cuantos derechos puedan derivar de este dominio, sin perjuicio de cumplir con las formalidades de carácter legal, que para retirada de efectos y cobro de cupones establece la legislación especial de carácter administrativo-financiero, sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta mi sentencia que, dada la rebeldía de los demandados, se notificará en la forma que indican los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Abelardo Sánchez Bernal.—Rubricado.»

Y con el fin de que sea inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación a los demandados rebeldes, se da el presente, en Valladolid, a siete de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—Abelardo Sánchez Bernal.—El Secretario, Aniceto Sanz.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial